

consecuencia sobre la que ya havia en pre-
cedido en el manero de officio. Es necesa-
rio tener presente que el Informante es
tejo en este asunto es un interesado parti-
cular porque su officio es el siguiente a el de
Cuero, y si en el lo ejerce como propietario, y
en su ausencia su teniente le precederá los dos,
y privando a Cuero le queda solo uno por de-
lante; y por lo mismo solicita con esta
y quiere probar que Cuero no debe ascen-
der a Reclamado su mismo teniente,
ni el tiempo que se le cubra, y concurrir
y privadamente, ni en el que solo lo cubra en
ausencia de su teniente, y por esta razon
no devia habersele comisionado para
Informar y la nulidad que en este caso
contienen, la desta el Exponente ala Su-

